



Acta 6/2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Torre de Juan Abad, a veinticinco de junio de dos mil quince, debidamente convocados y notificados en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen en primera convocatoria los señores que se relacionan a continuación y que componen la totalidad de los miembros del Pleno de la Corporación, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y pública.

Asisten.

Sr. Alcalde-Presidente.

D. José LuíS Rivas Cabezuelo.

Sres. Tes. De Alcalde.

D^a. M^a del Señor Fresneda Guerra.

D. Ángel Velázquez Jaramillo.

D^a. Francisca Collado Ventura.

D^a M^a Antonia Villanueva Cossi.

Sres. Concejales.

D. Reyes Guerrero Solis.

D^a M^a José Algaba Castaño.

D. Felipe Piqueras García.

D. Francisco Javier Cabezuelo Novella.

Secretaria acctal.

D^a. Clara Ginés Molina.

ORDEN DEL DIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha trece de junio de dos mil quince, que es aprobado por unanimidad.

2.- CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de fecha 18 de junio de 2015, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015. SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,
RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Dª Mª del Señor Fresneda Guerra.

2ª Tenencia de Alcaldía: Dª Francisca Collado Ventura.

3ª Tenencia de Alcaldía: D. Angel Velázquez Jaramillo.

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución; correspondiendo a las nombradas sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a este Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, D. José Luís Rivas Cabezuelo a dieciocho de junio de dos mil quince”.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

3.- CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de fecha 18 de junio de 2015, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos



35.2.d) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre **RESUELVO**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a las siguientes Concejales:

D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

D^a Francisca Collado Ventura.

D. Angel Velázquez Jaramillo.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue esta Alcaldía o el Pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter quincenal, los últimos jueves hábiles de cada quincena, a las 9,30 horas, y cuando el jueves sea día inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José LuíS Rivas Cabezuelo en Torre de Juan Abad a dieciocho de junio de dos mil quince”.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

4.- CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de fecha 18 de junio de 2015, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS.

Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:**



PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área de personal y obras: Concejala Delegada D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Área de Mujer, Educación y Deportes: Concejala Delegada D^a Francisca Collado Ventura.

Área de Agricultura y Medioambiente y Festejos: Concejal Delegado D. Ángel Velázquez Jaramillo.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios y de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José LuíS Rivas Cabezuelo, a dieciocho de junio de dos mil quince”.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERA.

Siendo preciso el nombramiento de Tesorera Municipal tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 13 de junio de 2015.

Considerando que el apartado 1 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional la de secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo



Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, **en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase**, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Considerando que la instrucción octava de Orden de 16 de julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no servidas por Funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional establece que si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con los preceptos indicados, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Designar a la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. M^a ANTONIA VILLANUEVA COSSI para el desempeño de las funciones de Tesorera Municipal.

SEGUNDO.- Relevar a la Concejala Tesorera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la designada, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma de la correspondiente Acta de Arqueo”.

6.- CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la Corporación de que han quedado constituidos los Grupos Políticos con la siguiente denominación, composición y designación de sus Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

- D. Reyes Guerrero Solis. Portavoz.
- D^a M^a José Algaba Castaño. Suplente.

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

- D. Francisco Javier Cabezuelo Novella. Portavoz.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D^a M^a DEL Señor Fresneda Guerra. Portavoz.
- D^a Francisca Collado Ventura. Suplente.
- D. Angel Velázquez Jaramillo. Suplente.



7.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DEL PERSONAL EVENTUAL.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

El 13 de junio de 2.015, se constituyó la nueva Corporación Local con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

En base al informe de Secretaría emitido en fecha 19 de junio de 2015 y al informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las retribuciones de los miembros de esta Corporación .

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, art.13.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre, con base en lo preceptuado en el artículo 75 art.75 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

PRIMERO.- Desempeñara su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

D^a M^a del Señor Fresneda Guerra, 1er Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Area de Personal y Obras.

SEGUNDO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- D. José Luís Rivas Cabezuelo, Alcalde-Presidente.
- D^a Francisca Collado Ventura, Concejala Delegada del Área de Mujer, Educación y Deportes.
- D. Angel Velázquez Jaramillo, Concejel Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente y Festejos.
- D^a M^a Antonia Villanueva Cossi, Concejel Tesorera.
- D. Reyes Guerrero Solis, Portavoz del Partido Popular.
- D. Francisco Javier Cabezuelo Novella, Portavoz de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

- Cargo de Alcalde-Presidente, 850,00€ brutos/mensuales por catorce pagas.
- 1er Tte de Alcalde, 950,00€ brutos/mensuales por catorce pagas.
- Resto de Concejales con dedicación parcial 316,00€ brutos/mensuales por doce pagas.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:



Primera Teniente de Alcalde: jornada completa de 37,30 horas semanales.
Alcalde-Presidente y resto de Concejales, coeficiente de tiempo parcial 267 semanal.

QUINTO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:
Por Comisión de Servicios percibirán dietas en las cuantías que se disponga en la norma aplicable. Tanto para dieta entera, reducida o gastos de viaje

SEPTIMO.- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:
Pleno del Ayuntamiento 50,00€ sesión.

No se percibirá asignación por la asistencia a las sesiones de la Junta Local de Gobierno.

OCTAVO.- Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal: en la cuantía que se disponga en la norma aplicable.

NOVENO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

El Pleno de la Corporación se da por enterado y acuerda su aprobación por unanimidad.

8.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Que la periodicidad de las sesiones del Pleno, de conformidad con lo previsto en el art. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Locales sea en los siguientes términos:

Las Sesiones ordinarias serán de la periodicidad preestablecida en el art. 46.2 a) LRBRL art.46.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Se celebrará sesión Ordinaria una vez al trimestre, los últimos jueves de cada uno a las 12,00 horas, cuando el jueves sea día inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

- Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación . Una vez solicitada la celebración de un Pleno extraordinario, si el Presidente no lo convocara dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado en los términos previstos en el nuevo apartado a) del art. 46.2 LRBRL. art.46.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local



- Sesiones extraordinarias urgentes, no serán convocadas con dos días hábiles de antelación y la convocatoria con este carácter urgente deberá ser ratificada por el Pleno, art. 46.2 b. art.46.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación se da por enterado y aprueba la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, sobre delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y cuyo tenor literal es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Todas aquellas que en el ordenamiento vigente estén atribuidas al Alcalde con el carácter de delegables, o lo sean en el futuro, con las siguientes excepciones:

- Las genéricas de supervisión de Áreas y las específicas de de Gestión y Dirección de Servicios establecidas en la Resolución de fecha 18 de junio de 2015 referente a las mismas.
- La representación del Ayuntamiento, sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan conferirse en la materia.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas, salvo en el caso que se confieran Presidencia efectivas de las mismas, en cuyo caso podrán desempeñar tales funciones dichos Presidentes efectivos.
- La alta dirección, inspección e impulsión de los servicios obras municipales, sin perjuicio de las delegaciones genéricas o específicas dictadas en la materia a favor de cualquier Concejal.
- Ordenar pagos y rendir cuentas.

SEGUNDO.- Determinar que la delegación de atribuciones conferida a la Junta de Gobierno Local abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía se reserva la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros sobre cualquier atribución que le corresponda legalmente, cuando razones de urgencia lo requieran y no sea posible o conveniente esperar a la celebración de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución de delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren.



QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 sobre creación y constitución de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y visto el Informe emitido por Secretaria con fecha 17 de junio de 2015 sobre la constitución de las Comisiones Informativas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la creación de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas con la siguiente composición:

Presidente:	D. José Luís Rivas Cabezuelo	
Vocales:	PSOE	D ^a M ^a del Señor Fresneda Guerra.
	PSOE	D ^a M ^a Antonia Villanueva Cossi.
	PSOE	D ^a Francisca Collado Ventura.
	PP	D. Reyes Guerrero Solis
	Ciudadanos	D. Francisco Javier Cabezuelo Novella.
SUPLENTES		
Presidente:	D ^a M ^a del Señor Fresneda Guerra.	
Vocales:	PSOE	D. Angel Velázquez Jaramillo.
	PP	D ^a M ^a José Algaba Castaño.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

11.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DEL PLENO

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 sobre creación y constitución de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y visto el Informe emitido por Secretaria con fecha 17 de junio de 2015 sobre la constitución de las Comisiones Informativas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la creación de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno con la siguiente composición:



Presidente:	D. José Luís Rivas Cabezuelo	
Vocales:	PSOE	D ^a M ^a del Señor Fresneda Guerra.
	PSOE	D ^a Francisca Collado Ventura.
	PSOE	D. Angel Velázquez Jaramillo.
	PP	D. Reyes Guerrero Solis
	Ciudadanos	D. Francisco Javier Cabezuelo Novella.
SUPLENTES		
Presidente:	D ^a M ^a del Señor Fresneda Guerra.	
Vocales:	PSOE	D ^a M ^a Antonia Villanueva Cossi.
	PP	D. Felipe Piqueras García.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

12.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta de nombramiento de representantes municipales en las instituciones y órganos colegiados realizada por la Alcaldía con fecha 18 de junio de 2015. Los miembros de la Corporación se dan por enterados y acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Designar a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de Servicios del Río Jabalón:

Titular: D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Suplente: D. José Luís Rivas Cabezuelo.

Mancomunidad Campo de Montiel Cuna del Quijote:

Titular: José Luís Rivas Cabezuelo.

Suplente: M^a del Señor Fresneda Guerra.

Asociación Tierras de Libertad:

Titular: M^a del Señor Fresneda Guerra.

Suplente: José Luís Rivas Cabezuelo.

Consejo Escolar:

Titular: Francisca Collado Ventura.

Suplente: M^a Antonia Villanueva Cossi.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos:

Titular: D. Ángel Velázquez Jaramillo.

Suplente: D^a Francisca Collado Ventura.

Emergencia.

Titular: D. Ángel Velázquez Jaramillo.

Suplente: D^a Francisca Collado Ventura.

Universidad Popular:

Titular: D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Suplente: D^a Francisca Collado Ventura.

Comisión Local de Pastos:

D. Ángel Velázquez Jaramillo. (Presidente).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dichas designaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.



13.- RESOLUCION NOMBRAMIENTO JEFE DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de fecha 18 de junio de 2015, sobre el nombramiento de Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a D. Ángel Velázquez Jaramillo, el Pleno de la Corporación se da por enterado y lo aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo que como Secretaría acctal.

CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE,